

MENDOZA, 27 SET 2018

VISTO:

El EXP-CUY N° 8886/2018, en el que la Dirección General de Administración y la Dirección del Área Enseñanza-Alumnos, eleva el proyecto de modificación de la Resolución N° 271/2014-CD. referida a la reglamentación para la designación de **Abanderados y Escoltas** de las Banderas Nacional y Provincial de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que, la Facultad de Odontología cuenta con tres Carreras: Odontología de Grado y Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica de Pre-Grado y Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental de Pre-Grado, se hace necesario readecuar los requisitos en dicha reglamentación;

Por ello, y en uso de sus atribuciones, y conforme con lo acordado en la sesión de fecha 04 de setiembre de 2018 y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar los términos del Artículo 1º, de la Resolución N° 271/2014-CD para la designación de ABANDERADOS y ESCOLTAS de las Banderas Nacional y Provincial representando a la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme con el siguiente detalle::

1) Donde dice:

Inciso b)

"...Cursar 5º, 4º Año de la Carrera de Odontología o 2º Año de las Carreras de Pre-Grado como alumno regular. Se entiende como tal, en el caso de Odontología, tener aprobado el 3º año completo, haber logrado la promoción a 5º año y tener aprobada como mínimo la mitad más una de las asignaturas de 4º año y estar regular en las restantes. Si es alumno de 4º Año, tener aprobado el 2º año completo, haber logrado la promoción a 4º año y tener aprobada como mínimo la mitad más una de las asignaturas de 3º año y estar regular en las restantes. Para los alumnos de Pre-Grado deberán poseer aprobado el 1º año completo y estar cursando la totalidad de las asignaturas de 2º año...."

Res. 203


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA

Debe decir:

Inciso b)

"....Cursar 5º, 4º Año de la Carrera de Odontología o 3º Año de las Carreras de Pre-Grado como alumno regular. Se entiende como tal, en el caso de Odontología, tener aprobado el 3º año completo, haber logrado la promoción a 5º año y tener aprobada como mínimo la mitad más una de las asignaturas de 4º año y estar regular en las restantes. Si es alumno de 4º Año, tener aprobado el 2º año completo, haber logrado la promoción a 4º año y tener aprobada como mínimo la mitad más una de las asignaturas de 3º año y estar regular en las restantes. Para los alumnos de Pre-Grado haber logrado la promoción a 3º año, tener aprobado 1º año completo, aprobando como mínimo la mitad más una de las asignaturas de 2º año y estar regular en las restantes..."

2) Donde dice

Inciso f)

"...Las designaciones se efectuarán una vez finalizados los exámenes del turno febrero-marzo (o de mayo cuando esté previsto este turno especial) y durarán en sus funciones hasta su renovación, al año siguiente;..."

Debe decir

Inciso f)

"...Las designaciones se efectuarán una vez finalizados los exámenes del turno febrero-marzo y durarán en sus funciones hasta su renovación, al año siguiente;..."

3) Donde dice

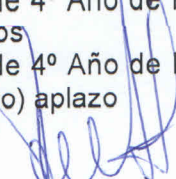
Inciso g)

El orden para la designación de ABANDERADOS (Nacional y Provincial) y ESCOLTAS (Nacional y Provincial), en el caso que algún puesto resulte desierto, se priorizará a los alumnos de Odontología para su ubicación como Abanderados y Escoltas, aún cuando su promedio cumpliendo los requisitos establecidos, sea inferior al de los de los alumnos de Pre-Grado, y conforme con el siguiente orden de prioridad:

ABANDERADO NACIONAL:

- Alumno de 5º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio (8 puntos o más), sin aplazos
- Alumno de 5º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo
- Alumno de 4º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio (8 puntos o más), sin aplazos
- Alumno de 4º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo

Res. 203


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA

- e. Alumno de 2º Año de las Carreras de Pre-Grado (Sede Mendoza) con mayor promedio (8 puntos o más), sin aplazos
- f. Alumno de 2º Año de las Carreras de Pre-Grado (Sede Mendoza) con mayor promedio (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo

ABANDERADO PROVINCIAL:

- 1. Alumno de 5º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio luego del Abanderado Nacional (8 puntos o más), sin aplazos
- 2. Alumno de 5º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio luego del Abanderado Nacional (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo
- 3. Alumno de 4º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio luego del Abanderado Nacional (8 puntos o más), sin aplazos
- 4. Alumno de 4º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio luego del Abanderado Nacional (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo
- 5. Alumno de 2º Año de las Carreras de Pre-Grado (Sede Mendoza) con mayor promedio (8 puntos o más), sin aplazos
- 6. Alumno de 2º Año de las Carreras de Pre-Grado (Sede Mendoza) con mayor promedio (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo

Debe decir

Inciso g)

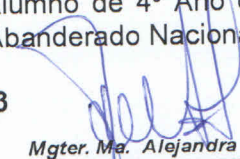
ABANDERADO NACIONAL:

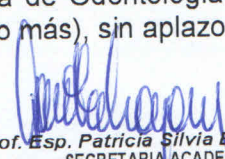
- a) Alumno de 5º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio (8 puntos o más), sin aplazos
- b) Alumno de 5º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo
- c) Alumno de 4º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio (8 puntos o más), sin aplazos
- d) Alumno de 4º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo
- e) Alumno de 3º Año de las Carreras de Pre-Grado (Sede Mendoza) con mayor promedio (8 puntos o más), sin aplazos
- f) Alumno de 3º Año de las Carreras de Pre-Grado (Sede Mendoza) con mayor promedio (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo

ABANDERADO PROVINCIAL:

- 1. Alumno de 5º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio luego del Abanderado Nacional (8 puntos o más), sin aplazos
- 2. Alumno de 5º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio luego del Abanderado Nacional (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo
- 3. Alumno de 4º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio luego del Abanderado Nacional (8 puntos o más), sin aplazos

Res. 203


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO

FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

➤ 2018

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

4. Alumno de 4º Año de la Carrera de Odontología con mayor promedio luego del Abanderado Nacional (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo
5. Alumno de 3º Año de las Carreras de Pre-Grado (Sede Mendoza) con mayor promedio (8 puntos o más), sin aplazos
6. Alumno de 3º Año de las Carreras de Pre-Grado (Sede Mendoza) con mayor promedio (8 puntos o más), con 1 (uno) aplazo

ARTICULO 2º. Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

F.O.
DB.

RESOLUCION Nº **203**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DINASSO
DECANA